



DECRETO EXENTO N° 2401 /

RETIRO 09 SET. 2022

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.062 de fecha 14 de Diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.-
3. Programa 03 denominado "Aniversario Patrio" en el área de gestión 006 Programas culturales.
4. La Cotización presentada por el Proveedor, **SUPERMERCADO ITALIA Y CÍA LIMITADA**, RUT N° 78.591.360-4.
5. Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio de 2013, que delega atribuciones y funciones específicas.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 **"Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra"** Artículo N° 10, N° 7 letra J el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
7. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Es necesario realizar la adquisición de insumos para atención de alumnos e instructores banda instrumental del Liceo Guillermo Marín, en los desfiles de los sectores de Los Robles, Santa Delfina, Copihue, El Bonito, Romeral, Piguchén, Mantul, Villaseca, Retiro Urbano, Ajial y Los Cuarteles, con motivo de la celebración Fiestas Patrias año 2022.
2. Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado, debido a la naturaleza de la Negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N°3 y N° 4.

DECRETO:

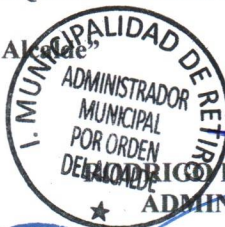
1. **AUTORIZASE**, la adquisición de insumos para atención de alumnos e instructores banda instrumental del Liceo Guillermo Marín, en los desfiles de los sectores de Los Robles, Santa Delfina, Copihue, El Bonito, Romeral, Piguchén, Mantul, Villaseca, Retiro Urbano, Ajial y Los Cuarteles con motivo de la celebración Fiestas Patrias año 2022 al proveedor **SUPERMERCADO ITALIA Y CÍA LIMITADA**, RUT N° 78.591.360-4, por la suma total de \$1.148.160 Iva incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 22.01.001.003.006 **"Para Personas"** del presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ  
DIRECTORA (S) DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
Autorización presupuestaria y financiera



RICARDO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ELIADA BARRA FUENTES  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

BRYAN FUENTES ALEGRÍA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/EBF/JII/BFA/GBT/yyv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Departamento de Adquisiciones
3. Control Interno
4. Archivo Administración Municipal /

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE GUAYMAS

El presente documento tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Municipal de Guaymas, Coahuila de Zaragoza, sobre el resultado de la auditoría que se realizó a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

La auditoría se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 115 de la Ley de Bases de Gobierno de Coahuila de Zaragoza.

Los resultados de la auditoría se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente documento.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Honorable Asamblea Municipal de Guaymas, Coahuila de Zaragoza, que tome en consideración los resultados de la auditoría y que, en consecuencia, se pronuncie sobre los mismos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Secretario de Economía

El presente documento se elaboró de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 115 de la Ley de Bases de Gobierno de Coahuila de Zaragoza.

El presente documento se elaboró de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 115 de la Ley de Bases de Gobierno de Coahuila de Zaragoza.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS